



ACTA-BORRADOR Nº 19/2016
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASISTENTES:

1. D^a. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D^a. Raquel Alonso Arévalo
4. D^a. Ana Pena Navarra.
5. D. José María Magro Gutiérrez.
6. D. Julián Rodríguez Santiago.
7. D^a. Teresa Rebollo García.

AUSENTES:

Ninguno.

SECRETARIO GENERAL:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las trece horas y cuarenta minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **ordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **D^a. Teresa López Martín**.

ACUERDOS:

Relación de expedientes y asuntos que han de formar parte del orden del día:

1. Acta 18/2016 de la sesión ordinaria del 19 de agosto de 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 19/08/2016 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 18/2016).

2. Comunicaciones.

2.1. Se da cuenta de la sentencia núm. 1178/16 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (001 Valladolid), sala de lo contencioso administrativo, sección 003, por la que se declara inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por la sociedad ABN PIPE SYSTEMS, S.L.U. contra la sentencia de 09 de febrero de 2016 dictada en el procedimiento ordinario 27/15 seguido ante el juzgado de lo contencioso administrativo núm. 3 de Valladolid todo ello sin efectuar especial pronunciamiento en cuanto a costas de apelación.

2.2. Se da cuenta de la sentencia núm. 144 del juzgado de lo contencioso administrativo núm. 1 de Valladolid (procedimiento abreviada núm. 39/2016) por la que estimando el recurso interpuesto por el procurador D. Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de la mercantil BANCO DE SANTANDER S.A. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina del



Campo de 18 de diciembre de 2015 y contra el decreto de Alcaldía de 4 de abril de 2016 SE DECLARAN las resoluciones recurridas contrarias a derecho y nulas, condenando a la administración demandada a estar y pasar por dicha declaración.

3. Aprobación, si procede, la concesión de autorización administrativa del artículo 10.3 de la Ley de propiedad horizontal y licencia urbanística para la ejecución de 5 plazas de garaje abiertas y 3 cerradas.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 11 de febrero de 2015, D. Jesús del Bosque Borao presenta solicitud de licencia de obra para ejecución de “5 plazas de garaje cerradas y 3 abiertas” en la C/ Gamazo nº 26, de Medina del Campo. Acompaña a su solicitud justificante de abono de tasas administrativas, fianza para responder de la gestión de los residuos que se generen en la obra y proyecto básico y de ejecución redactado Arquitecto, correspondientemente visado.

SEGUNDO.- Tras requerimiento para subsanar deficiencias, se presenta documentación complementaria por el promotor el 26 de mayo de 2016. En dicha documentación se modifica el proyecto pasando a ser de “3 plazas de garaje cerradas y 5 abiertas”

TERCERO.- El 22 de junio de 2016 se recibe en el Ayuntamiento Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid de fecha 15 de junio de 2016 por el que se autoriza llevar a cabo trabajos de control arqueológico en relación con el proyecto mencionado.

CUARTO.- El 25 de agosto de 2016 se emite informe favorable por el arquitecto municipal. El 26 de agosto se informa favorablemente por el Técnico de Administración General.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Contando con lo manifestado por el arquitecto municipal en su informe favorable de 25 de agosto de 2016:

El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio, es el documento correspondiente a la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana** (PGOU) de Medina del Campo, que ha sido aprobado definitivamente de forma parcial mediante ORDEN FOM/1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008 y BOP, de 20 de septiembre de 2.008).

- Mediante la ORDEN FOM/332/2011, de 28 de febrero, se aprueba definitivamente la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo. (BOCyL nº 66 de 5 de abril de 2011). Asimismo, mediante Acuerdo de 30 de junio de 2014, del Pleno del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), se aprueba definitivamente la 3.ª modificación del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo. Dicho acuerdo ha sido publicado en el BOCyL nº 148 de 4 de agosto de 2014. Mediante acuerdo de 18 de mayo de 2015, del Pleno del Ayuntamiento de Medina del Campo, se aprueba definitivamente la 4.ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 2008, de Medina del Campo (BOCyL de 17 de junio de 2015).

- Se encuentra en el ámbito de aplicación del documento de la **Revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico** (PECH) de Medina del Campo, aprobado definitivamente por acuerdo de 29 de Noviembre de 2010, del Pleno del Ayuntamiento (BOCYL de 13 de Enero de 2011 y BOP, de 22 de Enero de 2011).

La parcela está incluida dentro del catálogo arqueológico del PECH (PECH-08, Núcleo central del Conjunto Histórico de Medina del Campo), con un **Nivel de Protección Arqueológica de Grado 2**.



- Con fecha de registro de entrada de 11/02/15, en este Ayuntamiento se presenta solicitud de licencia de obra, **proyecto básico y de ejecución de 5 plazas de garaje cerradas y 3 plazas abiertas** y estudio básico de seguridad y salud, redactado por la arquitecto Leticia Rodríguez Escudero, visado por su colegio profesional el 28/01/15, justificante de pago de tasa por licencias urbanísticas y fianza por gestión de residuos, comunicación de nombramiento de dirección de obra y de coordinador de seguridad y salud.

- Según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2010, se resuelven las alegaciones formuladas durante el plazo de información pública tras la aprobación inicial de la revisión del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Medina del Campo y se aprueba definitivamente. En el citado acuerdo, se resuelve estimar parcialmente la alegación presentada por D. Jesús del Bosque Borao *“en el sentido de **recuperar para el dominio público el resto del primitivo callejón que sirve de acceso a las parcelas catastrales 96480-06 y 96480-10 entre otras, en la parte que no fue objeto de permuta. Debiendo por lo tanto, en estimación de la alegación grafiarse como vía pública sobre los planos de calificación**”*.

-El hecho de contar con acceso por vía pavimentada de uso y dominio público es uno de los requisito (entre otros) sin el cual, el suelo no alcanzaría la **condición de solar** conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León.

- Según el PGOU y el PECH, el suelo sobre el que se interviene está clasificado como urbano consolidado y calificado con la ordenanza “R3” (Nueva edificación en casco histórico) regulada en los artículos 204 y siguientes del PGOU y 77 y siguientes del PECH. Conforme a lo dispuesto en el artículo 210 y 211 del PGOU, y 83 y 84 del PECH, respecto al suelo de la parcela calificado como (B+I, R3, 2,00), el uso predominante está formado por el uso vivienda (unifamiliar, colectiva y dependiente), con un mínimo del 30 % de la edificabilidad, mientras que el uso de garaje y estacionamiento, que es el que se prevé en la intervención, es un uso compatible.

- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 26/05/2016, se presenta en este Ayuntamiento documentación complementaria en respuesta a un requerimiento para subsanar deficiencias de fecha 17/09/2015, incluyendo entre otros nueva documentación de proyecto visada con fecha 23/05/2016, comunicación de dirección de ejecución material visado el 25/05/16, y declaración del promotor en relación a que la materialización previa del uso compatible (garaje) no supondrá un obstáculo o traba para la posterior materialización del uso predominante (vivienda), y de hacerlo constar en el Registro de la Propiedad. Según esta nueva documentación **ya no se proyectan 5 plazas de aparcamiento cubiertas, sino solamente tres.**

- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 22/06/2016 se recibe acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid, en sesión ordinaria de 15 de junio de 2016 por la que se autoriza llevar a cabo trabajos de control arqueológico en relación con el presente proyecto, bajo la responsabilidad técnica y científica de D. Óscar González Díez.

- Según la última documentación de proyecto presentada (visado de 23/05/16), que sustituye parcialmente a la inicial las obras plantean la construcción de 3 plazas de aparcamiento cerradas y 5 plazas de aparcamiento sin cubrir. El acceso desde la vía pública (callejón) hasta las 8 nuevas plazas se produce por un espacio descubierto (a modo de zona de paso común dentro de la parcela), que además permite acceder a dos plazas de aparcamiento cerradas ya existentes en el recinto.

(...)”

SEGUNDA.- Atendiendo al Informe jurídico favorable que emite el técnico de Administración General, que en su fundamentación jurídica refleja lo siguiente:

PRIMERO.- Se trata de un acto de uso del suelo que requiere la obtención de licencia urbanística por imponerlo así el artículo 97.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCYL) y el artículo 288 del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero (en



adelante RUCYL). La obra para la que ha solicitado la licencia está catalogada como obra mayor por parte del informe técnico

1.1. Aspectos jurídicos que afectan al terreno sobre el que se va a desarrollar la actuación para la que se solicita licencia:

La actuación consiste en la ejecución de 8 de plazas de garaje en la zona interior no edificada de una parcela. De ellas, 5 serán abiertas y 3 cerradas.

El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio es el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, aprobado definitivamente de forma parcial mediante ORDEN FOM/ 1408/2008, de 30 de julio (BOCYL nº 148 de 1 de agosto de 2008). Dicha orden ha sido publicada en el BOP, de 20 de septiembre de 2.008, y su entrada en vigor, en virtud de lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al día siguiente de su publicación en el BOP.

Según el Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, la parcela objeto del proyecto, situada en la C/ Gamazo nº 26 (con salida posterior a Ronda de Gracia a través de un pasaje), está clasificada como suelo urbano consolidado, y calificada con las ordenanza "R3, Nueva edificación en caso histórico", con unas condiciones de uso y de edificación establecidas en los artículos 205 a 215 de las Ordenanzas del Normativa del PGOU. Reseñar que en la zona de actuación existen dos ámbitos distintos de calificación urbanística que, aunque tienen atribuida la misma ordenanza R3, sin embargo tienen parámetros de edificabilidad y altura distintos (ver plano de ordenación). El uso "Garaje y estacionamiento" aparece descrito como uso compatible en la mencionada ordenanza.

El inmueble se encuentra dentro del ámbito espacial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPCH), por lo que, de acuerdo con el artículo 98 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se deberá comunicar la concesión de la licencia a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural para la modificación de la licencia.

La parcela está incluida dentro del catálogo arqueológico del PECH (PECH-08, Núcleo central del Conjunto Histórico de Medina del Campo), con un Nivel de Protección Arqueológica de Grado 2, lo que implica la necesidad de llevar a cabo trabajos de control arqueológicos previamente autorizados por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

1.2. Ejecución de la obra:

De acuerdo con el art.102, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el 303 de su Reglamento, en caso de no fijación expresa de otros plazos, la licencia caducará si en el plazo de 6 meses contados desde la concesión de la licencia al interesado, no se hubiesen iniciado las actuaciones, o si una vez comenzadas, estas permanecen interrumpidas durante un máximo de 12 meses. Asimismo, el plazo de finalización se entenderá de treinta y seis meses a partir de su notificación. Estos plazos podrán ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada de interesado y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia.

Incumplidos los plazos citados deberá procederse a iniciar expediente de caducidad de conformidad con los artículos 103 de la LUCYL y 305 del Reglamento de la misma Ley.

SEGUNDO.- En la tramitación del expediente se ha cumplido lo que establece el artículo 99 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 293 del RUCyL, siendo necesario poner de manifiesto que las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros de acuerdo con el art. 98 de Ley de Urbanismo de Castilla y León y 12 del Decreto de 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Esto significa que las cuestiones entre particulares quedan reservadas, en todo caso, al ámbito jurisdiccional civil y que, por tanto, la Administración no puede entrar a definir -directa o indirectamente- cuestiones que



excedan del ámbito de sus competencias. Se trata, en definitiva de una cláusula que obliga a la Administración municipal a conceder la licencia solicitada sin tener en cuenta cuestiones meramente civiles y que niega al particular al que se le conceda licencia el derecho a extender los efectos de la licencia concedida más allá de lo que se derive del régimen administrativo en el que toda licencia se sustenta.

El 22 de junio de 2016 se recibe en el Ayuntamiento Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid de fecha 15 de junio de 2016 por el que se autoriza llevar a cabo trabajos de control arqueológico en relación con el presente proyecto, bajo la responsabilidad técnica y científica de D. Óscar González Díez.

TERCERO.- El informe técnico que figura en el expediente de la licencia urbanística es favorable a su concesión, y los condicionantes que en dicho informe se establece y que se incorporen a la licencia, deben ser cumplidos por el promotor, quedando el Ayuntamiento a través de los servicios de que dispone obligado a adoptar las medidas de vigilancia y control que determinen un efectivo cumplimiento de las diferentes condiciones de la licencia urbanística.

CUARTO.- Dado que lo que se pretende es la modificación de uno de los elementos privativos de la propiedad horizontal existente en la parcela en cuestión, se entiende que es necesaria también la concesión de autorización administrativa para esa ampliación de locales. La necesidad de autorización deriva del artículo 10.3.b) de la Ley 49/1960, de 21 de julio de Propiedad Horizontal, que en su versión vigente indica que *“Requerirán autorización administrativa, en todo caso: a) (...); b) Cuando así se haya solicitado, previa aprobación por las tres quintas partes del total de los propietarios que, a su vez, representen las tres quintas partes de las cuotas de participación, la división material de los pisos o locales y sus anejos, para formar otros más reducidos e independientes; el aumento de su superficie por agregación de otros colindantes del mismo edificio o su disminución por segregación de alguna parte; la construcción de nuevas plantas y cualquier otra alteración de la estructura o fábrica del edificio, incluyendo el cerramiento de las terrazas y la modificación de la envolvente para mejorar la eficiencia energética, o de las cosas comunes, cuando concurren los requisitos a que alude el artículo 17.6 del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio”*.

En el expediente consta copia de los estatutos de la propiedad horizontal constituida en la finca sita en el nº 26 de la C/ Gamazo en los que se plasma la posibilidad de realizar las obras propuestas de dividir el elemento independiente existente para crear nuevos elementos (las plazas de garaje) sin necesidad del consentimiento de los otros propietarios. No obstante, además consta acuerdo de la comunidad de propietarios accediendo a la ejecución de la obra proyectada, de fecha 22 de septiembre de 2015

QUINTO.- El compromiso asumido por el promotor de que la materialización previa del uso “garaje-estacionamiento” (uso compatible) no supondrá un obstáculo o traba para la posterior materialización del uso “vivienda” (uso predominante) en el ámbito de calificación de la parcela objeto de intervención, asumiendo la obligación de realizar las operaciones, y sus costes, necesarias para dar efectividad a dicho compromiso, deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, una vez haya sido concedida la licencia urbanística solicitada. Todo ello en consonancia con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Medina del Campo adoptado en sesión de 27 de agosto de 2012, relativo a la *“FIJACIÓN DEL CRITERIO INTERPRETATIVO SOBRE LA PRIORIDAD TEMPORAL DE LA MATERIALIZACIÓN DE LOS DE USOS PREDOMINANTES Y COMPATIBLES ESTABLECIDOS POR EL PLANEAMIENTO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO”*, así como del artículo 298.b) del RUCYL.

SEXTO.- Por lo que respecta al órgano municipal competente para el otorgamiento de la licencia, hay que indicar que conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: *“El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...): q. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local”*. No obstante, en virtud de Decreto nº 2015001175, de 15 de junio de 2015, punto 1.1.5º, esta facultad, en cuanto a las construcciones de nueva planta, está delegada en la Junta de Gobierno Local. Por lo tanto éste es el órgano competente tanto para conceder como para denegar el otorgamiento de la licencia urbanística solicitada”.



La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DIVISIÓN DE ELEMENTO PRIVATIVO en finca sujeta a propiedad horizontal a D. Jesús del Bosque Borao, para la ejecución del proyecto de construcción de 3 plazas de garaje cerradas y 5 abiertas en la C/ Gamazo nº 26, de Medina del Campo.

Segundo.- CONCEDER a D. Jesús del Bosque Borao LICENCIA URBANÍSTICA para “Ejecución de 3 plazas de garaje cerradas y 5 abiertas” en la C/ Gamazo nº 26 (nº 24 según callejero), referencia catastral nº 9648010UL3794N0004JS, según Proyecto básico y de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud redactados por la Arquitecta D.ª Leticia Rodríguez Escudero, visado por su colegio profesional con fechas 28/01/15 y 23/05/2016, con un presupuesto de ejecución material de **18.808,44 €**, siempre que se cumplan los siguientes **condicionantes:**

1. El compromiso asumido por el promotor de que la materialización previa del uso “comercial” (uso compatible), no supondrá un obstáculo o traba para la posterior materialización del uso “vivienda” (uso predominante) en el ámbito de intervención calificado con la Ordenanza “R3-Nueva edificación en Casco Histórico”, hacia la Calle Artillería y Pza del Carmen, asumiendo la obligación de realizar las operaciones, y sus costes, necesarias para dar efectividad a dicho compromiso, **deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la licencia urbanística concedida.**

2. **Previamente al inicio** de la intervención, **deberá presentarse** en el Ayuntamiento, para su conocimiento, la documentación presentada a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid, en base a la cual en sesión ordinaria de 15 de junio de 2016 autorizó llevar a cabo **trabajos de control arqueológico** en relación con el presente proyecto.

3. **Previamente al inicio** de la obra deberá justificarse, por parte del proyectista, en su caso, la excepción del ámbito de aplicación reflejada en el artículo 3.1.a) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en lo referente a las **19,92 toneladas de tierras y pétreos de la excavación (reutilización)**, o en caso de que no se justifique lo anterior, las toneladas totales de residuos a gestionar serían $7,92 + 19,92 = 27,84$ toneladas, debiendo ajustarse la fianza depositada conforme a lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del PGOU y 85 del PECH, *“la edificación de nueva planta en el conjunto histórico debe tener un remate superior como cornisa. Su forma y materiales será libre, siempre que se garantice un vuelo mínimo que arroje sombra sobre la fachada y alero”*.

5. Todos los elementos estructurales (no sólo los muros de carga), deberán alcanzar, al menos, la resistencia al fuego establecida en la Sección SI 6 del DB SI del Código Técnico de la Edificación.

6. La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en cumplimiento del artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

7. La licencia de obras caducará si en el plazo de 6 meses contados desde la concesión de la licencia al interesado, no se hubiesen iniciado las obras, o si una vez comenzadas estas permanecen en suspensión durante igual período, tal y como se indica en el artículo 303.2. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El plazo para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por esta licencia urbanística es de 2 años a contar desde la notificación del otorgamiento de la licencia.

8. En cumplimiento del artículo 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las reglas de los apartados a) y b) de este artículo, de tamaño DIN A-1 y soporte rígido.

9. Se comunicará por escrito el comienzo de las obras a la Oficina de Urbanismo, reservándose el Ayuntamiento el derecho a visitar las obras, a fin de comprobar su adecuación a la licencia concedida de conformidad con el proyecto presentado.

10. Se adoptarán las medidas de seguridad necesarias a fin de impedir todo tipo de accidentes a viandantes, tráfico rodado y edificaciones colindantes, debiendo vallarse la totalidad de la zona de actuación de la vía pública durante la realización de los trabajos.



11. La acera y calzada quedarán libres de obstáculos y de acopio de materiales para el paso peatonal de viandantes y circulación rodada.

12. Durante la ejecución de las actuaciones se tomarán todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. Por lo tanto se colocará la señalización y balizamiento pertinente, siendo el beneficiario el único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación de la misma. El beneficiario deberá retirar la señalización tan pronto como cese la causa que lo motivó.

13. La protección y la señalización de obras y andamios en el espacio de uso público deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

14. De conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, las actividades de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y objetos similares en la vía pública, y, las obras de construcción, no podrán realizarse entre las 22.00 h y las 7.00 h, durante el resto de la jornada, los equipos y herramientas empleados no podrán generar, a siete metros de distancia, niveles de presión sonora superiores a 95 dB(A), a cuyo fin serán adoptadas las necesarias medidas correctoras.

15. Deberá cumplir lo establecido en el reglamento municipal para instalaciones de contenedores en vía pública.

16. Finalizada totalmente la obra mayor para la que se concedió licencia, el titular de la misma deberá **solicitar licencia de primera ocupación o utilización** de construcciones e instalaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 288.b.3º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo aportar, certificado final de obra y valoración final de la misma visados, suscritos por la dirección facultativa.

17. En el plazo de 15 días o antes del inicio de las obras, si se iniciasen éstas antes de dicho plazo, de conformidad con el art. 435 de la Normativa del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, se depositará una fianza o aval de garantía para responder por los destrozos que durante la obra se puedan ocasionar en la urbanización existente. En ese mismo plazo, deberá presentar justificante de su depósito en la Oficina Municipal de Registro:

La garantía de los posibles daños del estado actual de la urbanización existente se estima en la cantidad de **1.500 €**.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas a la Licencia, llevará consigo la paralización de las obras, el inicio del correspondiente expediente Sancionador y el inicio del procedimiento de Restauración de la Legalidad Urbanística.

Tercero.- En cumplimiento de lo que señalan las respectivas Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos a los que después se hará mención, dicha licencia no será expedida en tanto no conste documentalmente que han sido satisfechas en favor de la Hacienda municipal la totalidad de la cuota tributaria derivada de la aplicación del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Cuarto.- Dado que se ha producido una reducción en el Presupuesto de Ejecución Material de la obra, pasando de 24.899,08 € a 18.808,44 €, se dará traslado del Acuerdo a la Unidad de Gestión Tributaria a los efectos de tramitar la posible devolución de parte de la tasa administrativa abonada inicialmente.

Quinto.- NOTIFICAR la resolución al interesado, a la Comunidad de Propietarios de C/ Gamazo nº 26 y a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid.



4. Aprobación, si procede, de la convocatoria para la concesión de subvenciones a particulares en régimen de concurrencia competitiva destinadas a actuaciones de rehabilitación de edificios en el Área de Regeneración Urbana de Medina del Campo.

Aprobada la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones que se promuevan en viviendas y otros inmuebles situados dentro del área de rehabilitación del centro histórico de Medina del Campo cuyo texto esta publicado en el BOP del 19/04/2016.

Procede ahora aprobar y publicar la primera convocatoria de subvenciones con arreglo a las normas elaboradas por la Oficina Municipal correspondiente. En consecuencia, una vez obtenida la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera convocatoria pública de subvenciones destinadas a financiar las actuaciones que se promuevan en viviendas y otros inmuebles situados dentro del área de Regeneración urbana de Medina del Campo, con cargo a los programas de financiación previstos e imputándose los gastos que se generen a la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General Municipal para 2.016.

La convocatoria pública de subvenciones se regirá por las normas que se reflejan en el anexo A.

Segundo.- Publicar la convocatoria que se efectúa a través de anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal.

5. Aprobación, si procede asignación individualizada de complemento de productividades al personal que se indica: mes de julio de 2016.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2016, así como el Informe de Intervención de 15 de septiembre de 2016. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá un complemento de productividad correspondiente al mes de agosto de 2016 (nómina de septiembre de 2016), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Empleado	1.	2.
25	Alamo Benito, Gustavo	65,99	65,99
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	122,01	122,01
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel	24,90	24,90
172	Corral Rodriguez, Juan	145,67	145,67
103	Diez Duque, Carlos	103,34	103,34
34	Estevez Alonso, Pedro A.	72,21	72,21
183	Fernandez Fidalgo, Ana	59,76	59,76
35	Garcia Galindo, Daniel	149,40	149,40
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio	99,60	99,60
1936	Gonzalez Becerra, Juan Manuel	300,00	300,00



32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	56,75	156,87	213,62
2129	Perez Perez, Fernando		194,22	194,22
1852	Pisador Cesteros, Roberto		39,84	39,84
2374	Real Velasco, Jose Manuel Del		99,60	99,60
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		39,84	39,84
106	Sanz Zapatero, Manuel		164,34	164,34
105	Sobrino Mata, Eduardo		131,97	131,97
182	Suidan Bardon, Patricia		59,76	59,76
173	Uribe Tuya, Roberto De		216,63	216,63
29	Viña Hernandez, Eladio		93,38	93,38
	Seguridad 13200	356,75	2.039,33	2.396,08
40	Rebollo Duque, Begoña		349,20	349,20
	Tráfico 13300	0,00	349,20	349,20
42	Gomez Sanchez, Victor	150,00		150,00
	Urbanismo 15100	150,00	0,00	150,00
1984	Herrera Melero, Ruben		1.655,41	1.655,41
	Urbanismo Laborales 15500	0,00	1.655,41	1.655,41
61	Balsa Gonzalez, Victor	380,00		380,00
168	Calderon Cadenato, Jesus A.		10,89	10,89
126	Calderon Cadenato, Jose Simon		34,86	34,86
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	140,00	70,97	210,97
133	Garcia Vilorio, Jose Maria		59,19	59,19
120	Gonzalez Sahornil, Julio		39,27	39,27
1412	Hernandez Hernaiz, Belen	500,00		500,00
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	11,21	151,21
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	140,00	9,96	149,96
1698	Martin Saez, Jaime	380,00		380,00
1414	Martinez Anton, Florencio	380,00		380,00
96	Moreno Bizarro, Francisco		68,16	68,16
1516	Perez Guerras, Ricardo		67,58	67,58
119	Rodriguez Marcos, Jesus	380,00		380,00
129	Villanueva Quintanilla, Fidel		51,48	51,48
	Obras 45000	2.440,00	423,57	2.863,57
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		101,43	101,43
124	Sanchez Perez, Jesus		41,08	41,08
	Cementerios 16400	0,00	142,51	142,51
980	Sanchez Perez, Juan Francisco		64,74	64,74
	Mercados 43100	0,00	64,74	64,74
70	Brufía Curiel, Santiago	140,00		140,00
66	Figueroa Oyague, Jose Antonio		52,06	52,06
98	Lozano Jimenez, Mariano	140,00	11,29	151,29
97	Velasco Prieto, Simeon		59,77	59,77
	Jardines 17000	280,00	123,12	403,12
2375	Bello Castaño, Jose Luis		23,33	23,33
2392	Erazo Mendoza, Gonzalo Ivan		19,57	19,57
1944	Gutierrez Sanchez, Juan José		19,57	19,57
2393	Kaddam, Mohamed		19,57	19,57
2040	Pisador Iglesias, Antonio		23,33	23,33
	Obras Subv Preplan 2016 45001		105,37	105,37
2390	Perez Cantalapiedra, Jose Ignacio		23,33	23,33
1869	Roncero Caballero, David		81,27	81,27



		Subv Excyl 2016 45002	104,60	104,60
78	Crespo Garcia, Jose Alberto		195,30	195,30
		Ceas 23000	0,00	195,30
1504	Muriel Alonso, David	1.000,00		1.000,00
		Desarrollo Local 24100	1.000,00	1.000,00
1457	Rocha Duran, Mª Fe De La		33,00	33,00
		Actividades Musicales Temp. 33402	0,00	33,00
73	Balsa Pizarro, Mariano		80,42	80,42
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel		34,86	34,86
9147	Hernandez Hernandez, Teresa		87,15	87,15
825	Lopez Lorenzo, Antonio		122,01	122,01
315	Lopez Marcos, Arturo		17,43	17,43
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		51,83	51,83
99	Lozano Ulloa, Fco. Javier	26,27		26,27
823	Perez Criado, Mª Jesus	400,00		400,00
828	Quinto Martin, Angel Domingo		103,14	103,14
827	Nieto Lopez, Angel Manuel		85,89	85,89
		Deportes 34000	426,27	582,73
1233	Botran Martin, Enrique		102,93	102,93
1855	Calvo Martin, Mª Desiré		166,02	166,02
2319	Fernandez Lastras, Sergio		164,22	164,22
2092	Fuente Estevez, Mª Jesus De La		135,45	135,45
2321	Garcia Velasco, Alvaro		135,45	135,45
2400	Garrido Merino, Yessica		120,40	120,40
1656	Lopez Diaz, Raquel		120,40	120,40
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro		135,45	135,45
2137	Montero Jimenez, Jose Antonio		216,72	216,72
1883	Morenas Martin, Danae		167,82	167,82
2399	Padrones Molpeceres, Mª Cristina		120,40	120,40
2320	Rodriguez Cuadrado, Beatriz		135,45	135,45
2167	Rodriguez Ulloa, Alba		135,45	135,45
746	Sanchez Pastor, Fernando		126,42	126,42
2335	Sanz Andres, Juan Ignacio		135,45	135,45
1926	Sanz Martinez, Juan Pablo		146,75	146,75
		Deportes Temporales 34001	0,00	2.264,78
1598	Asenjo Rodriguez, Marta		147,90	147,90
1426	Casasola Perez, Maria Luisa		147,49	147,49
1353	Garcia Dorado, Francisco J.		135,45	135,45
1226	Lopez Martin, M. Teresa		144,48	144,48
1425	Lorenzo Martin, Marta		63,21	63,21
1350	Perez Amigo, Oscar		194,14	194,14
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		21,07	21,07
2003	Sanchez Valles, Tomas		135,45	135,45
1427	San Jose Revuelta, Margarita		52,67	52,67
1615	Sanz Santos, Juan Bautista		135,45	135,45
1892	Simon Reguero, Rosalia		42,14	42,14
		Deportes F.D. 34002	0,00	1.219,45
2404	Gonzalez De Castro, Jose Antonio		577,06	577,06
		Obras Subv Preplan 45001	577,06	577,06
2384	Espeso Capellan, Juan Manuel		168,56	168,56
		Subv Excyl 2016 45002	168,56	168,56



134	Jimenez Olmos, Carmen M ^a		3,98	3,98
136	Ortega Alonso, Hendar		3,98	3,98
135	Duque Lorenzo, Manuela M ^a		5,97	5,97
	Turismo 43200	0,00	13,93	13,93
2206	Lorenzo Segovia, M ^a Mercedes		171,48	171,48
	Turismo Subv Preplan 43204	0,00	171,48	171,48
1556	Galicia Garrido, M ^a Adoracion		115,56	115,56
2208	Velasco Lorenzo, Elena		97,80	97,80
1931	Rebollo Herrera, Juan Carlos		68,61	68,61
2205	Lopez Hernandez, Virginia		74,63	74,63
	Turismo Temporales 43203		356,60	356,60
141	Boto Martin, Maria Mercedes	142,50		142,50
55	Coca Del Pozo, Manuel	228,38		228,38
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel	200,00		200,00
1263	Fernandez Coca, Maria Gloria	332,50		332,50
130	Lopez Diaz, Aranzazu	200,00		200,00
164	Villa Diez, Pablo		1.283,52	1.283,52
	Admón. Gral. 92000	1.103,38	1.283,52	2.386,90
18	Hurtado Martin, Eva M ^a		258,02	258,02
	Omic 49300	0,00	258,02	258,02
12	Fernandez Serrano, Monica		1.549,74	1.549,74
	Admón. Financ. Trib. 93100	0,00	1.549,74	1.549,74
91	Diez Gonzalez, Ignacio		303,50	303,50
	Gestión Del Sistema Tribut. 93200	0,00	303,50	303,50
139	Delgado Zurdo, Marina		515,84	515,84
	Gestión Deuda Y Tesorería 92400	0,00	515,84	515,84
	Total:	5.756,40	14.501,36	20.257,76

1. *Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.
2. **Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

6. Aprobación, si procede asignación individualizada de complemento de gratificación al personal que se indica: mes de julio de 2016.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2016, así como el Informe de Intervención de 15 de septiembre de 2016. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá las gratificaciones que se detallan correspondientes al mes de agosto de 2016 (nómina de septiembre de 2016), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:



Código	Nombre Empleado	GRATIFICAC
25	Alamo Benito, Gustavo	812,59
102	Antonio Castello, Ramiro	716,07
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	1.008,60
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel	991,30
172	Corral Rodriguez, Juan	964,81
103	Diez Duque, Carlos	928,40
2130	ESCUADERO De BENITO, OSCAR	455,05
34	Estevez Alonso, Pedro Andres	1.976,80
183	Fernandez Fidalgo, Ana	904,61
35	Garcia Galindo, Daniel	1.195,48
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio	1.151,06
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	1.838,49
2129	Perez Perez, Fernando	1.368,95
1852	Pisador Cesteros, Roberto	477,99
2374	REAL VELASCO, JOSE MANUEL Del	897,26
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	495,56
106	Sanz Zapatero, Manuel	1.684,84
105	Sobrino Mata, Eduardo	2.100,86
182	Suidan Bardon, Patricia	211,39
173	Uribe Tuya, Roberto De	1.725,30
29	Viña Hernandez, Eladio	1.171,24
	Seguridad	23.076,65
26	Gomez Sanchez, Elena	520,70
	Proteccion Civil	520,70
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon	150,26
124	Sanchez Perez, Jesus	46,14
	Cementerio	196,40
66	Figueroa Oyague, Jose Antonio	385,97
98	Lozano Jimenez, Mariano	138,67
97	Velasco Prieto, Simeon	661,17
	Jardines	1.185,81
1574	Rodriguez Lopez, Juan Alfredo	489,20
	Cultura	489,20
84	Guerra Posadas, Beatriz	136,34
	Biblioteca	136,34
1457	ROCHA DURAN, MARIA FE De La	21,20
	Actividades Musicales Temporal	21,20
1674	Lopez Garcia, Maria Nieves	149,09
	Juventud	149,09
827	Nieto Lopez, Angel Manuel	247,80
	Deportes	247,80
1883	Morenas Martin, Danae	49,98
1350	Perez Amigo, Oscar	74,97
	Deportes Temporales	124,95
1226	Lopez Martin, M. Teresa	363,71
	Deportes Fijos Discontinuos	363,71
2206	Lorenzo Segovia, M. Mercedes	33,92
	Turismo Subv Preplan 2016	33,92
1556	Galicia Garrido, M ^a Adoración	72,53
2208	Velasco Lorenzo, Elena	96,70
1931	Rebollo Herrera, Juan Carlos	87,67



2205	Lopez Hernandez, Virginia	32,50
	Turismo Temporales	289,40
61	Balsa Gonzalez, Victor	73,04
126	Calderon Cadenato, Jose Simon	448,63
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	50,70
133	Garcia Vilorio, Jose Maria	1.641,11
120	Gonzalez Saornil, Julio	423,00
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	188,40
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	123,18
1698	Martin Saez, Jaime	206,13
1414	Martinez Anton, Florencio	60,19
96	Moreno Bizarro, Francisco	889,72
1516	Perez Guerras, Ricardo	604,63
119	Rodriguez Marcos, Jesus	74,77
129	Villanueva Quintanilla, Fidel	973,08
	Obras	5.756,58
526	Arevalo Salvador, Sebastian	29,68
2375	Bello Castaño, Jose Luis	68,81
2392	Erazo Mendoza, Gonzalo Ivan	42,84
1944	Gutierrez Sanchez, Juan Jose	39,32
2393	Kaddam Bouzgarene, Mohammed	28,56
2040	Pisador Iglesias, Antonio	42,40
	Obras Subv Preplan 2016	251,61
2390	Perez Cantalapiedra, J Ignacio	35,70
1869	Roncero Caballero, David	14,28
	Subv Excyl 2016	49,98
1415	Garcia Viruega, Jesus Rodolfo	115,18
	Informatica	115,18
1697	Gonzalez Varela, Nuria	43,39
	Administracion General	43,39
88	Delgado Zurdo, Carlos	687,31
	Gestion Deuda Y Tesoreria	687,31
	Total Listado	33.739,22

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

7. Aprobación, si procede, devoluciones de fianzas.

A la vista de la solicitud efectuada por Pablo Ordax Saez mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2016 y que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 25 de mayo de 2016 con el número de registro 2016007103, en el que se solicita devolución y cancelación de la fianza prestada por la sociedad protectora de animales SCOOBY, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicio de recogida de animales abandonados en el término municipal de Medina del Campo, Gomeznarro y Rodilana celebrado el día 29 de febrero de 2012 por un periodo de cuatro años, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**



PRIMERO.- Autorice la devolución de garantía definitiva del contrato de servicios de animales abandonados en el término municipal de Medina del Campo, Gomeznarro y Rodilana por importe de 625.44€ a favor de la sociedad protectora de animales Scooby

SEGUNDO.- Condicionar la cancelación, o en su caso la devolución material del importe de la garantía definitiva o del documento que la constituya (aval, seguro de caución etc.) al hecho de que no se produzca con respecto al adjudicatario la situación prevista en el artículo 65.3 del Reglamento de la ley de contratos de las Administraciones publicas aprobado por Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre por lo que de producirse tal situación la Tesorería municipal se abstendrá de practicar la devolución material indicada

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento así como a la Tesorería Municipal.

8. Aprobación, si procede, de certificaciones de obra.

8.1. Obra: recuperación y restauración del edificio de las reales carnicerías de Medina del Campo (Valladolid). Certificación: nº 1 ordinaria

Visto el expediente tramitado. En ejercicio de las atribuciones a mi favor delegadas por la Alcaldesa mediante Decreto nº 20150001172, de 15 de junio de 2015, para formular propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias resolutivas, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe De La Certificación Nº 1 Ordinaria:	6.619,34 €
Factura:	Nº 3
Aplicación Presupuestaria:	43121 63200
Proyecto De Gasto:	2015 2 Ayto 12
Adjudicatario:	Ute D-Todo Ingeniería Y Desarrollo S.L. Y Azuche 88 S.L.
C.I.F.:	U47755731

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

8.2. Obra: recuperación y restauración del edificio de las reales carnicerías de Medina del Campo (Valladolid). Certificación: nº 2 ordinaria

Visto el expediente tramitado. En ejercicio de las atribuciones a mi favor delegadas por la Alcaldesa mediante Decreto nº 20150001172, de 15 de junio de 2015, para formular propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias resolutivas, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe de la certificación Nº 2 Ordinaria:	17.797,47 €
Factura:	Nº 4
Aplicación Presupuestaria:	43121 63200
Proyecto de Gasto:	2015 2 Ayto 12
Adjudicatario:	Ute D-Todo Ingeniería Y Desarrollo S.L. Y Azuche 88 S.L.
C.I.F.:	U47755731

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.



9. Aprobación, si procede, las bases y convocatoria de becas a deportistas 2016.

Visto el expediente tramitado dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas a deportistas no profesionales empadronados en Medina del Campo y que hayan realizado su actividad en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016..

En ejercicio de las atribuciones a mi favor delegadas por el Alcalde mediante decreto nº 2015001172, de 15 de junio publicado en el BOP nº 147 de 28 de junio de 2015, para formular propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias resolutivas la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Aprobar las bases -cuyo texto se anexa- que regirán la convocatoria de becas a deportistas 2016

2º.- Efectuar convocatoria pública mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web institucional, estableciendo que el plazo para presentar solicitudes empezará a contar cuando haya tenido lugar la publicación en el BOPVA

3º.- Aprobar el gasto por importe de 1.700,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48005.

10. Asuntos de urgencia.

No hubo.

11. Informes, ruegos y preguntas.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las trece horas y cincuenta y un minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. D^a. Teresa López Martín.

Fdo. Miguel Ángel Malagón Santamarta.